



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PUBLICA 003 DE 2012**

**OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR Y A TODO COSTO CON EL FIN DE QUE DESPLACEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ AL PERSONAL DE INTERVENTORÍA Y PLANEAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMNISTRATIVO 2012432, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES."

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS PREPLIEGOS DE CONDICIONES**

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA BIP TRANSPORTES LTDA**  
WILSON ESPITIA CONTRERAS - Director Operativo.

**Observación No. 1**

*En el anexo No. 5 numeral 19 se solicita que el 80% de los vehículos deben estar matriculados en Bogotá, solicitamos que dicho requisito sea retirado puesto que si bien es cierto que el Concejo de Bogotá mediante el acuerdo No. 352 de 2008 solicita que los vehículos que sean contratados mediante **ARRENDAMIENTO** sean matriculados en Bogotá; este no es el caso puesto que el objeto del contrato es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR Y A TODO COSTO CON EL FIN DE QUE DESPLACEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ AL PERSONAL DE INTERVENTORÍA Y PLANEAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMNISTRATIVO 2012342" Como se puede observar el acuerdo No. 352 no incluye El servicio de Transporte Terrestre automotor especial.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta las observaciones; son condiciones de establecidas por la Secretaria de Movilidad y la Universidad.

**Observación No. 2**

*En el anexo No. 5 numeral 25 se solicita que los vehículos ofertados sean de propiedad de la empresa o de afiliados. Solicitamos que conforme lo establece el decreto 174 en su artículo No. 24 cuando refiere a la figura de CONVENIO EMPRESARIAL se puedan presentar vehículos en convenio con otras Empresas lo anterior sustentado en que cuando el MINISTERIO DEL TRANSPORTE cuando expide la HABILITACION lo autoriza para prestar el servicio. El tema de capacidad transportadora es posterior al contrato así que no debe ser un requisito que habilite o inhabilite una empresa.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se mantiene en lo publicado, lo anterior teniendo en cuenta que Artículo 24 del Decreto 174 de 2001 Establece. "*Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial bajo las figuras del consorcio, unión temporal, o asociación entre empresas, previo concepto de quien solicita y contrata el servicio. Para este caso la responsabilidad estará exclusivamente en la empresa de transporte contratante...*"; lo cual está contemplado en los pliegos



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U.**  
FERNANDO SUAREZ GONZALEZ - Representante Legal

**Observación No. 1**

*En cuanto a la oferta económica me permito hacer las siguientes aclaraciones. En el capítulo 5 oferta económica en el tercer párrafo la universidad establece: En el ANEXO No. 4 la Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos TERMINOS DE REFERENCIA. Para efectos de calificación del oferta económica se tendrá en cuenta del valor cotizado para bus de 40 pasajeros. Solicito a la entidad se aclare a que se refiere con bus de 40 pasajeros si se esta cotizando vehículos de 5 pasajeros?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación lo cual se ajustara en los pliegos definitivos.

**Observación No. 2**

*Por otra parte solicito que se modifique el sistema de calificación económica del menor precio a media aritmética o promedio. En su defecto se coloque un piso por lo menos del 95% del presupuesto esto con el propósito que se presenten propuestas con precios artificialmente bajos y que con el propósito de que les sea adjudicado el proceso se desmejore la calidad del servicio. Todos los vehículos ofertados deben ser afiliados obligatoriamente a la empresa proponente ya que esto garantiza que el proponente cuenta con la capacidad transportadora necesaria para la ejecución del contrato.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La evaluación económica se mantendrá a MENOR PRECIO, el Comité de Evaluación en cuanto establece que las propuestas económicas deberán estar como mínimo el 90% del presupuesto oficial, lo anterior como una medida de evitar propuestas con precios artificialmente bajos

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS**  
JENISLISBED PACHON SOTO - Representante Legal.

**Observación No. 1**

*En el ANEXO No. 4 solicito se aclare lo referente a bus x 40 psj, ya que según el objeto del contrato la Universidad requiere contratar el servicio en vehículos de 5 psj.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación lo cual se ajustara en los pliegos definitivos..

**Observación No. 2**

*En cuanto a la evaluación de la oferta económica solicitamos a la Universidad, que se tenga en cuenta la media aritmética y no el menor precio, esto con el fin de evitar precios artificialmente bajos que ocasionen traumatismos en la prestación del servicio*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se mantiene en lo publicado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012

**Observación No. 3**

*También sugerimos que la Universidad disponga de un precio techo, para cada ítem, esto con el fin de que la Universidad adjudique al que ofrezca la mejor calidad del servicio.*

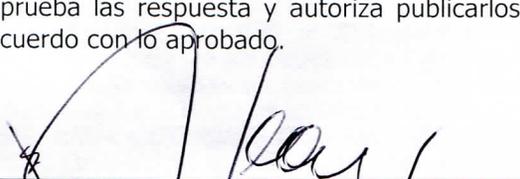
**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** El Comité de Evaluación en cuanto establece que las propuestas económicas deberán estar como mínimo el 90% del presupuesto oficial, lo anterior como una medida de evitar propuestas con precios artificialmente bajos.

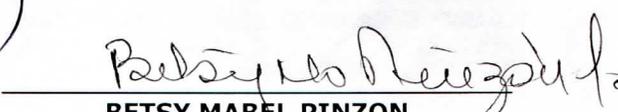
**Observación No. 4**

*Por otro lado los vehículos requeridos deben estar 100% afiliados a la empresa oferente esto con el fin de que esta cuente con la suficiente capacidad transportadora para la ejecución del contrato.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se mantiene en lo publicado.

Una vez analizada las observaciones presentadas por los interesados el COMITÉ DE EVALUACION, aprueba las respuesta y autoriza publicarlos pliegos Definitivos de la Convocatoria 003 de 2012 de acuerdo con lo aprobado.

  
**ALVARO LEON ROJAS**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

  
**BETSY MABEL PINZON**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**MARIA EUGENIA CALDERON**  
Directora IDEXUD (Parte Técnica)

  
**ALVARO MAHECHA RANGEL**  
Jefe División de Recursos Financieros

  
**WILSON VARGAS VARGAS**  
Asesor de Rectoría (Delegado del Rector al Comité)

  
**PEDRO YANEZ**  
(Delegado del Rector al Comité)